

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 6 de 2023

CLASE DE PROCESO:	VERBAL- RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICACIÓN:	253863103001-2021-00177-00
DEMANDANTE:	GIOVANNI SANTIAGO MEDINA GAITÁN
DEMANDADOS:	CORPORACIÓN MESA DE YEGUAS COUNTRY CLUB

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE POR NOTIFICADA PERSONALMENTE a la CORPORACIÓN MESA DE YEGUAS COUNTRY CLUB, de todas las providencias proferidas en este asunto, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a partir del 29 de mayo de 2023 y conforme a la documental allegada al plenario y vista en PDF 27 a 43 del presente cuaderno.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Guillermo Orlando Cáez Gómez, como apoderado de la CORPORACIÓN MESA DE YEGUAS COUNTRY CLUB conforme al poder otorgado y visto en PDF 49 de este legajo, y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

TERCERO: TENER EN CUENTA para los efectos legales pertinentes, que el apoderado de la CORPORACIÓN MESA DE YEGUAS COUNTRY CLUB, mediante correo electrónico recibido el 22 de junio de 2023 (PDF 48 a 62), contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito y demanda de reconvención.

CUARTO: DISPONER que una vez surtido el trámite de la demanda de reconvención, se correrá traslado de las excepciones de mérito presentadas en la demanda principal, tal como lo establece el artículo 371 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(3 AUTOS)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5698cde816c8dee6233cf769f626aa89a191c9870507d2fefdc663ae22afbe0e**

Documento generado en 06/10/2023 02:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>